



Trujillo, 24 de Agosto de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APRUEBAN DECLARAR DE RELEVANCIA LA INICIATIVA PRIVADA PROYECTO EN ACTIVOS DENOMINADA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN TEÓRICO PRÁCTICO PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS - LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 23 de agosto del 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 0009-2022-GRLL-CR-CTC, que contiene el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a Emitir la Opinión de Relevancia de la Iniciativa Privada de Proyecto en Activos denominada “Mejoramiento del Servicio de Evaluación Teórico Práctico para Obtener Licencia de Conducir Vehículos Motorizados - La Libertad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 34° establece que “(...) Los Gobiernos Regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley”; asimismo, contempla en su artículo 45°, literal b) numeral 4, la función general de la promoción de inversiones “incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando instrumentos necesarios para tal fin” ; y en su artículo 56° literal a) establece como funciones en materia transporte, el de “Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del citado Decreto Legislativo, establece que, tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la inversión Privada se ejercen a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o el Concejo Municipal respectivamente;





Que, en aplicación al numeral 79.2 del Artículo 79º del Decreto Supremo N° 240-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, la Opinión de Relevancia de la Iniciativa Privada es emitida por Acuerdo del Consejo Regional, y el artículo 81 señala los aspectos del contenido de la Opinión de Relevancia;

Que, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, mediante el **Oficio N° 010-2021-GRLL-CPIP-RAM de fecha 13 de diciembre de 2021**, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad el Informe Técnico de Opinión de Relevancia sobre la Iniciativa Privada de Proyectos en Activos “Mejoramiento del Servicio de Evaluación Teórico Práctico para Obtener Licencia de Conducir Vehículos Motorizados - La Libertad”;

Que, mediante **Oficio N° 286-2022-GRLL-GGR-GRTC, de fecha 25 de marzo de 2022**, la Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, remite **Informe N° 0082-2022-GRLL-GGR-GRTC-ATFLC, de fecha 18 de marzo de 2022**, en el cual se sustenta y se pronuncia sobre los aspectos señalados en el artículo 81º del Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

Que, asimismo con **Oficio N° 000519-2022-GRLL-GGR-GRTC, de fecha 20 de junio de 2022**, la Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, remite el **Oficio N° 001247-2022-GRLL-GGR-GRTC-SGTT, de fecha 20 de junio de 2022**, mediante el cual la Sub Gerencia de Transporte Terrestre emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la iniciativa privada denominada “Mejoramiento del Servicio de Evaluación Teórico Práctico para Obtener Licencia de Conducir Vehículos Motorizados - La Libertad”. Del mismo modo, adjunta **Informe Legal N° 000398-2022-GRLL-GGR-GTC-OAJ, de fecha 26 de mayo de 2022**, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad concluye que La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad tiene competencia y funciones en materia evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una Licencia de Conducir, tal como lo establece el D.S. N°007-2016-MTC y la Ordenanza Regional N°009-2021-GR-LL/CR y **que el Área Técnica Funcional de Licencias de Conducir emite opinión favorable sobre iniciativa privada de proyecto en activos en el marco del Decreto Legislativo N°1362, asimismo, de la normatividad antes descrita se puede verificar que no se estaría transgrediendo lo establecido en el D.S. N°007-2016-MTC;**

Que, mediante **Informe N° 0082-2022-GRLL-GGR-GRTC-ATFLC, de fecha 18 de marzo de 2022**, el Área Técnica Funcional de Licencias de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, **RESPECTO A LA POSIBILIDAD FÍSICA DE LA TITULARIDAD DEL BIEN MATERIA DEL PROYECTO** indica que el activo sobre el cual se pretende desarrollar la presente iniciativa privada, es propiedad del Gobierno regional La Libertad, con titularidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones inscrito en la Partida Registral N° 34490 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° V Sede Trujillo, y no está afecto o necesidad de saneamiento físico-legal”;





Que, de acuerdo al rol y funciones del CPIP establecidos en el Decreto Legislativo N° 1362 que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y con la finalidad de continuar con el trámite de la Iniciativa Privada de Proyecto en Activos denominada “Mejoramiento del Servicio de Evaluación Teórico Práctico para Obtener Licencia de Conducir Vehículos Motorizados - La Libertad”, el CPIP procedió a evaluar el **Oficio N° 258-2022-GRLL-GGR-GRCTPIP, de fecha 08 de julio de 2022** que contiene el **Informe N° 0038-2022-GRLL-GGR-GRCTPIP-SGPIPR-VER, de fecha 07 de julio de 2022**, elaborado por el Econ. Vicente Esquivel Rodríguez, en su calidad de asesor del CPIP así como todos sus actuados, donde realizó un análisis de la documentación presentada por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, y recomendó que el expediente de la citada iniciativa privada se eleve a la Gerencia General Regional para que esta a su vez solicite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en su calidad de órgano de asesoramiento el Informe legal correspondiente y posteriormente se remita al Consejo Regional para que según lo señalado en el artículo 79 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, emita la Opinión de Relevancia correspondiente;

Que, mediante Acta N° 010-2022-GRLL-CPIP, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad acordó remitir el expediente de la Iniciativa Privada de Proyecto en Activos “Mejoramiento del Servicio de Evaluación Teórico Práctico para Obtener Licencia de Conducir Vehículos Motorizados - La Libertad”, a la Gerencia General Regional, para que esta a su vez solicite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en su calidad de órgano de asesoramiento el Informe legal correspondiente y posteriormente se remita al Consejo Regional para que según lo señalado en el artículo 79 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, emita la Opinión de Relevancia de la Iniciativa privada de Proyecto en Activos denominada “Gran Complejo Agroalimentario de La Libertad”;

Que, el Gobierno Regional de La Libertad ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión privada que coadyuven al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad regional;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la iniciativa privada de Proyecto en Activos denominada “Mejoramiento del Servicio de Evaluación Teórico Práctico para Obtener Licencia de Conducir Vehículos Motorizados - La Libertad” tiene como objetivo “Contribuir a mejorar la seguridad vial en el ámbito de la región La Libertad, brindando la oferta de evaluación teórica-práctica para la obtención de la Licencia de Conducir de vehículos motorizados, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas y estándares de calidad, en el marco de las acciones y políticas nacionales y regionales dirigidas a prevenir y disminuir el riesgo de muerte o lesiones por causas de accidentes de tránsito”;





Que, mediante Informe Legal N° 095-2022-GRLL-GRAJ de fecha 12 de julio de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, Abog. Nelson Iván Lozano Chávez, concluye que **ES VIABLE** la opinión de relevancia mediante Acuerdo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo establecido por el numeral 79.2, en estricto cumplimiento por lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo 1362 respecto a la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos, denominada “Mejoramiento del Servicio de Evaluación Teórico Práctico para Obtener Licencia de Conducir Vehículos Motorizados - La Libertad”;

Que, en este sentido el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus modificatorias, prescribe: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadana o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 23 de agosto de 2022, el señor Presidente del Consejo Regional sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del expediente que sustenta la Opinión de Relevancia de la Iniciativa Privada Proyecto en Activos denominada “Mejoramiento del Servicio de Evaluación Teórico Práctico para Obtener Licencia de Conducir Vehículos Motorizados - La Libertad”; a fin que se acuerde su aprobación por el Pleno del Consejo Regional, el mismo que contó con la participación del Gerente General Regional, Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, y Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de la Libertad; cuyas intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad y Buena fe Procedimental, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que, conforme a la labor remota que vienen realizando los órganos administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a los lineamientos dictados por el estado en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID-19, la documentación se deriva y recepciona mediante correos electrónicos institucionales; y,

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad **ACORDÓ POR MAYORIA:**





ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DECLARACIÓN DE RELEVANCIA de la Iniciativa Privada Proyecto en Activos denominada “Mejoramiento del Servicio de Evaluación Teórico Práctico para Obtener Licencia de Conducir Vehículos Motorizados - La Libertad”.

ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR por el presente Acuerdo Regional la Declaración de Relevancia de la Iniciativa Privada Proyecto en Activos denominada “Mejoramiento del Servicio de Evaluación Teórico Práctico para Obtener Licencia de Conducir Vehículos Motorizados - La Libertad”.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR al Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de la Iniciativa Privada Proyecto en Activos denominada “Mejoramiento del Servicio de Evaluación Teórico Práctico para Obtener Licencia de Conducir Vehículos Motorizados - La Libertad”, la emisión de opiniones y aprobaciones que correspondan al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo establecido en el numeral 79.2 del artículo 79 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el presente expediente para que el CPIP continúe con los trámites que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Web institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

